



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD
TOLTEN**

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 1.022/2013.1
NUEVA TOLTEN, 08 AGO. 2013

LA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS:

- Contrato a Honorarios suscrito con fecha 05 de Agosto del 2013 suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Toltén y el Sr. **RUBEN PEÑA VARGAS**.

- Decreto Alcaldicio Exento N° 128 de fecha 23 de enero del 2013, que aprueba Convenio de Subvención de Recursos Fondo Concursable de Seguridad Ciudadana año 2012, suscrito entre la Municipalidad de Toltén y el Gobierno Regional de la Araucanía para ejecutar el proyecto "Villa los Boldos, una localidad sana y segura, disminuye los índices de consumo de alcohol".

- Carta Acuerdo suscrita por los Alcaldes de la IX Región con fecha 27 de Diciembre de 1994, que crea el Programa de Desarrollo Rural.

- Decreto Alcaldicio Exento N° 1.583 de fecha 28 de noviembre de 2012, que aprueba estimación de ingresos y gastos del Municipio de Toltén para el año 2013.-

- El texto refundido de la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y en uso de las facultades que se me confieren:

DECRETO:

1.- **APRUEBASE** Contrato a Honorarios de fecha 05 de Agosto del 2013, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Toltén y el Sr. **RUBEN PEÑA VARGAS**, de acuerdo a lo indicado en vistos.

2.- **GIRENSE** los fondos requeridos con cargo a la Item correspondiente.

3.- El Contrato a honorario se considera parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



RIGOBERTO NEGRON SANTANDER
SECRETARIO MUNICIPAL



RAFAEL GARCIA FERLICE
ALCALDE

RGF/RNS/aal.

DISTRIBUCIÓN:

- Carpeta Convenio.
- SENDA



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD
TOLTÉN**

CONTRATO A HONORARIOS

En Nueva Toltén a cinco días del mes de agosto del 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Toltén, representada por su Alcalde Don **RAFAEL GARCIA FERLICE**, Cédula de Identidad N° 5.019.630-5, ambos con domicilio en Avda. Bernardo O'Higgins N° 410 de Nueva Toltén, en adelante la Municipalidad y don **RUBEN PEÑA VARGAS**, Rut N° 15.653.972-4, de Profesión Psicólogo, con domicilio en Haiti N° 0970 Villa O'Higgins de la ciudad de Temuco, en adelante el Profesional se ha convenido celebrar el siguiente Contrato de prestación de servicios a Honorarios:

PRIMERO: Convenio subvención de recursos Fondo Concursable de Seguridad Ciudadana año 2012 suscrito entre la Municipalidad de Toltén y el Gobierno Regional de la Araucanía, para ejecutar el proyecto financiado a través de la línea FNDR de Seguridad Pública denominado "Villa los Boldos, una localidad sana y segura, disminuye los índices de alcohol" y aprobado mediante Decreto Alcaldicio Exento N° 128 del 23 de abril del 2013; La Municipalidad de Toltén requiere contratar los servicios de Don Rubén Peña Vargas para prestar servicios de asesoría Psicológica para la ejecución del proyecto, que tiene como objetivo " Desarrollar actitudes comunitarias de responsabilidad ante el consumo abusivo de alcohol, para disminuir factores de riesgo en el medio familiar, laboral y comunitario. Promoviendo la prevención integral social, y revertir situaciones problemáticas del consumo de alcohol, para disminuir los niveles de violencia en los habitantes de la localidad de Villa Los Boldos y generar un plan de salud mental, a partir de la disminución de los índices de ingesta abusiva de alcohol"

DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO A HONORARIOS

SEGUNDO: El presente Contrato tendrá una vigencia desde el 05 de Agosto y hasta el 31 de Diciembre del 2013, a menos que una de las partes desee ponerle término en forma anticipada, notificando a la otra por escrito con al menos treinta días de anticipación.

TERCERO: El Profesional se obliga a realizar las labores que sean determinadas por el Alcalde, en el marco de los objetivos del proyecto, el que depende de la Unidad de Desarrollo Económico Local de la Comuna de Toltén.

CUARTO: El Profesional dependerá administrativamente de la Unidad de Desarrollo Económico Local de la Municipalidad de Toltén, siendo el ingreso a las 08:30 hrs a 17:33 hrs. con una jornada de trabajo semanal de 44 horas distribuidas de Lunes a Jueves y el día Viernes de 8:30 hrs. a 16:33 hrs. debiendo marcar tarjeta de control solo al ingreso debido a la naturaleza de su función.

QUINTO: Las funciones específicas a realizar por el profesional, serán de Asesoría Psicológica, a La Unidad de Desarrollo Económico Local, UDEL, para la ejecución del Proyecto: "**Villa Los Boldos, una localidad sana y segura, disminuye los índices de alcohol**", proyecto financiado a través del Gobierno Regional de la Araucanía, Fondo Concursable de Seguridad Ciudadana

- a) Recopilación y levantamiento de información en terreno, análisis, procesamiento de datos, evaluación cuantitativa y cualitativa.
- b) Determinar los niveles de violencia en los habitantes de villa Los boldos
- c) Caracterizar las normas de convivencia, actitudes y habilidades para la vida de los vecinos del sector de Villa Los Boldos.
- d) Evaluar propuestas comunales en el ámbito de la prevención integral social del consumo de alcohol, proclives a una situación de riesgo y propicie hechos violentos
- e) Desarrollar habilidades en la práctica comunal, que generen una alternativa para la resolución de conflictos
- f) Fomentar el deporte y la recreación, como estrategias de prevención integral del consumo de alcohol
- g) Focalizar individuos que presenten características de bebedor problema, con posterioridad a un diagnóstico integral de casos derivados desde la oficina Comunal de SENDA Previene y organismos de salud pública.
- h) Realizar tratamientos rehabilitantes del consumo problemático de alcohol, a través de psicoterapia.
- i) Manejo administrativos del proyecto (apoyo en oficios, EP, para el Gore , SUBDERE, etc)
- j) Coordinación de reuniones entre: Comunidad, Municipio, Gobierno Regional y los distintos actores involucrados directa e indirectamente en la ejecución de este proyecto, en las áreas de Salud, Prevención y Productividad.
- k) Coordinar presentación de informes que se requieran de otros servicios involucrados, como seremi de salud, Gobierno Regional, etc.
- l) Presentar Planificación mensual.

DE LAS OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD

SEXTO: Para la ejecución del proyecto se destinó un monto para los servicios del Psicólogo de \$7.200.000.- (siete millones doscientos mil pesos); Por lo que la Municipalidad por los servicios contratados pagará al profesional por conceptos de honorarios, la suma de \$ 600.000.- (seiscientos mil pesos) mensuales, contra presentación de la boleta de honorarios correspondiente, pagaderos en los tres primeros días hábiles del mes siguiente. Para la cancelación de los servicios prestados, mensualmente el Profesional, deberá emitir la correspondiente boleta de Honorarios, previa presentación de un informe mensual de las Labores, incluidos cuadros de avances preventivos, financieros y porcentajes de avances de la ejecución, entre otras, con el visto bueno del director de La Unidad de Desarrollo Económico Local.

SEPTIMO: De los honorarios pactados la Municipalidad deducirá el 10% correspondiente al impuesto, otorgándole a fin de año un certificado de los honorarios y las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración de impuesto a la renta en su caso.

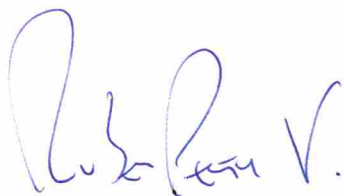
OCTAVO: Queda claramente establecido que el Profesional no tendrá la calidad de funcionario Municipal ni Público y por lo tanto las funciones que desempeñe no son asimiladas a las disposiciones relativas a la Escala Unica Municipal de Sueldos.

DECIMO: La movilización en terreno por la región, será de responsabilidad del Departamento municipal del cual depende el profesional, proporcionada por el municipio para realización de labores profesionales, enmarcadas en los objetivos del proyecto.

DECIMO PRIMERO : Queda establecido que en el supuesto caso que el profesional deba ausentarse del servicio por razones de enfermedad, esta instancia deberá ser justificada con el certificado médico, la que no deberá sufrir descuentos por esta causa, y tendrá derecho a percibir la totalidad de los honorarios desde el primer día correspondiente a la licencia médica.

DECIMO SEGUNDO: El presente instrumento se extiende en seis ejemplares de idéntico tenor y data, quedando uno en poder del Profesional, y los restantes en poder de la Municipalidad, para los fines que estime pertinentes.

DECIMO TERCERO: Con todo, el presente Contrato deberá sancionarse mediante Decreto Alcaldicio Exento que lo aprueba, sin el cual no tendrá validez y para los efectos se considera parte integrante del Decreto.



RUBEN PEÑA VARGAS
PSICOLOGO



RAFAEL GARCIA FERLCE
A L C A L D E